

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 290

TEGUCIGALPA: 14 DE OCTUBRE DE 1907

NUMERO 2.900

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra un escribiente—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 2,000.00—Se autoriza la erogación de \$ 69.12—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autoriza la erogación de \$ 8.00—Se autoriza la erogación de \$ 25.00—Se autoriza la erogación de \$ 11.00—Se autoriza la erogación de \$ 9.00—Se aprueba una contrata—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 21—Se nombra un empleado—Se nombra Tesorero General de Caminos al Coronel Domingo E. Cárcamo—Se autoriza la erogación de \$ 19.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 251.90.

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Encarnación Ferrufino y Mercedes Sánchez, vecinos de Alianza, departamento de Valle, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Felipe Izaguirre y Cipriana Santos, vecinos de San Antonio

Majada, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Crescencio Zelaya B., vecino de Curarén, y Ester A. Sierra, de Ojojona, de este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo el pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Gregorio Banegas é Inés Casey, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir al señor don Jesús Pereira la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del de-

partamento de Yoro, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Cástulo Cruz E. y Mercedes Irías, vecinos de San Esteban y Catacamas, respectivamente, en el departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas del segundo pueblo mencionado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Aquilino Izaguirre y Eulogia Velásquez, vecinos de La Libertad, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Redacción Oficial al señor don Federico Ferrera, con el sueldo de ley, que devengará desde el 1º de agosto próximo pasado,

fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á José E. Guifarro y María Asunción Cabrera, vecinos de Manto, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Ezra C. Lelande y Celeste Bruise, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir al señor don Fulgencio Escoto su renuncia de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca, nombrando en su reposición, con el sueldo de ley, al señor don Benjamín Ortiz.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 1.000.00

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de mil pesos, que se pondrán á la orden de la Municipalidad de esta capital, suma con que el Gobierno contribuye para la celebración del aniversario del nacimiento del General Morazán y el de la llegada á esta ciudad de los pliegos que contenían el

Acta de nuestra Independencia Nacional. Dicha erogación se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 69.12

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de sesenta y nueve pesos doce centavos, que se pagarán al Dr. don Matías Molina Milla, de Gracias, valor de las medicinas que suministró á los reos del Presidio de aquella ciudad durante el mes de agosto próximo pasado. Dicha erogación se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á José María Zapata y Nicolsa Guifarro, vecinos de Manto, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Jesús Núñez h. y Mirtala Rodríguez, vecinos de Ocotepeque, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ocho pesos que se invertirán en comprar un

taburete, dos varas de carpeta, un quinqué y un candado que se necesitan en la oficina telegráfica de El Rosario; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de aquella ciudad por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua; y que el gasto se impute á Fomento, capítulo III, partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de veinticinco pesos que se invertirán en comprar una mesa, un estante, un taburete y dos varas de carpeta que se necesitan en la oficina telegráfica de Ceguaca; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de la oficina referida, por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara; y que se impute el gasto á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 11.00

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de once pesos que se invertirán en comprar dos sillas y dos varas de carpeta que se necesitan en la oficina telegráfica de El Corpus; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de aquella oficina por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 9.00

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de nueve pesos (\$ 9.00) que se invertirán en com-

prar dos taburetes y un reloj que se necesitan en la oficina telegráfica de Campamento; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de la oficina expresada, por la Administración de Rentas del departamento de Olancho; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—“Fidel A. Lazo, Inspector Reconstructor de Telégrafos de los departamentos de Yoro y Olancho, en representación del Gobierno, por una parte, y don Wenceslao Gutiérrez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de Campamento, por otra, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

1º El señor Gutiérrez se compromete á fabricar en el pueblo de su domicilio, 1.500 espigas para el servicio telegráfico, de cedro fino, tornilladas y que reunan las mismas condiciones que las de uso común en el servicio indicado.

2º El Gobierno se compromete á pagar al señor Gutiérrez, por medio de la Administración de Rentas de Juticalpa, la cantidad de noventa pesos (\$ 90.00), valor total de las referidas espigas, á razón de seis centavos cada una, anticipándole la suma de cuarenta y cinco pesos para que dé principio á su trabajo.

3º El señor Gutiérrez se compromete á entregar concluidas al señor Inspector Lazo, las 1.500 espigas que son objeto del presente contrato, el 26 de septiembre próximo entrante, quedando autorizado el señor Lazo para repudiar las que no reunan las condiciones estipuladas.

4º El Gobierno pagará al señor Gutiérrez el resto del valor convenido, tan luego como sea terminado y entregado el supradicho trabajo; y

5º Elevar la presente contrata al conocimiento del Ministro del Ramo, por medio de la Dirección General, para su aprobación.—Campamento: 29 de agosto de 1907.—Fidel A. Lazo.—Wenceslao Gutiérrez;” y

2º—Que las erogaciones que ocasione el presente acuerdo, se imputen á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,»

capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Admitir á don Francisco Cruz Cáceres la renuncia que ha interpuesto á este Ministerio del cargo de Administrador de Correos de Trujillo, dándole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en sustitución del señor Cáceres, á don Jesús Z. Rodríguez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 21.00

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de veintinueve pesos que se invertirán en comprar tres taburetes, una lámpara y una carpeta que se necesitan en la oficina telegráfica de Choluteca; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de aquella oficina, por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra un empleado

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector-Reconstructor de líneas telegráficas de la República, con el sueldo de cien pesos mensuales, al señor don Encarnación J. Díaz, debiendo prestar la promesa ante el Alcalde Municipal de Cantarranas, y ocuparse, por lo pronto, de la construcción de la línea que debe conectar á los pueblos de San Francisco, Moroseli y Teupacanti con Cantarranas.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra Tesorero General de Caminos al Coronel Domingo E. Cárcamo

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Domingo E. Cárcamo Tesorero General de Caminos con el sueldo de doscientos pesos mensuales; debiendo tomar posesión de su empleo ante el Ministro de Fomento y Obras Públicas, una vez que haya rendido la fianza de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 19.00

Tegucigalpa: 2 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de diez y nueve pesos (\$ 19.00), valor del flete de dos cargas de materiales telegráficos que serán remitidos de esta ciudad á la oficina telegráfica de Choluteca; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista principal de Choluteca por la Administración de Rentas de aquel departamento; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 2 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Admitir á don Ezequiel Mazariegos la renuncia que ha interpuesto del empleo de escribiente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, dándole las gracias por sus servicios; y nombrar en su reposición, con el sueldo de ley, á don José Blas Henríquez, quien ha tomado hoy posesión de dicho empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 251.90

Tegucigalpa: 2 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de doscientos cincuenta y un pesos noventa centa-

vos, que se invertirán en comprar los siguientes textos y útiles para servicio de la Escuela Telegráfica de Señoritas:

5 Aritméticas por Wentworth, á \$ 2.50 cada una . . . \$	12.50
5 Geografías Universales, por Corea, á \$ 4.50 cada una . . .	22.50
1 Atlas por Rechis	10.00
1 Esfera geográfica	20.00
5 Geografías de Centro-América, por Rivas, á \$ 1.50 cada una	7.50
5 Geografías de Honduras, por López, á \$ 1.50 cada una	7.50
1 Gramática de la Academia Española	6.00
5 Ejemplares Ejercicio de Idioma Nacional, por Gamboa, á \$ 2.00 cada uno	10.00
1 Diccionario de la Lengua	10.00
1 Mapa de América	10.00
1 „ la América Central	10.00
5 Mapas telegráficos de Honduras, por Matamoros	6.50
8 Libros en blanco para informes, visitas, inventarios, exámenes y pruebas de adelanto, copiator de correspondencia, calificaciones, á \$ 2.00 cada uno	16.00
2 Libros para matrícula y asistencia diaria, á \$ 3.00 cada uno	6.00
2 Libros para anotaciones y faltas disciplinarias, á \$ 1.50 cada uno	3.00
3 Docenas cuadernos para composición y ejercicios, á \$ 0.40 cada uno	14.40
30 Ejemplares Método Telegrafía, por Mirón, á \$ 1.00 cada uno	30.00
4 Docenas portaplumas, á \$ 1.50 cada una	6.00
4 Docenas lápices, á \$ 1.00 cada una	4.00
4 Tinteros, á \$ 2.00 cada uno	8.00
2 Cajas plumas, á \$ 2.00 cada una	4.00
3 Cajas de yeso, á \$ 1.50 cada una	4.50
50 Pliegos para copiar cartas geográficas	6.25
1 Caja de compases y lápiz-tinta	5.25
1 Sello para el establecimiento	8.00
1 Timbre de mesa	4.00

Suma S. E. ú O. \$ 251.90; y

29-- Que dicha suma sea pagada por la Caja Nacional al Director General de Telégrafos, quien se encargará de hacer las compras respectivas; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de

Fomento, del Presupuesto General—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

AVISOS

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Ciriaco Murillo y Ascención Montes, han denunciado un terreno nacional conocido con el nombre de "El Higuero," situado en la aldea de San Juan, del Municipio de Sulaco, en este departamento, propio para la agricultura y para la crianza de ganado, limitado: al Norte y Este, por montaña valdía; al Sur, por terreno llamado joyas de "El Higuero," perteneciente á Aurelio Hernández; y al Oeste, por terreno de Dionisia Ramos y demás herederos de Juan Eligio Ramos; en cuyo terreno los peticionarios han estado trabajando desde hace más de quince años y tienen fincas de café de importancia; y que, resultando por la designación de linderos que el terreno que solicitan Murillo y Montes está comprendido en el que ha denunciado como nacional el Licenciado don Carlos Torres con el nombre de "El Higuero," esta Administración de Rentas ha admitido la solicitud de aquellos señores; pero sólo en lo relativo á la porción de terreno ocupado por sus cafetales.—Yoro: 30 de septiembre de 1907.

ADOLFO DÍAZ M.

14-24-4

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que en esta fecha y en virtud de resolución dictada por este Juzgado de Letras, se han declarado herederos abintestato de los bienes que á su defunción dejara doña Josefana Pinel, vecina que fué de San Marcos de Colón, los señores Abraham de Jesús, Paula de la Concepción, Carlos de Jesús, Félix Pedro, Ramón Ignacio, María Hercilia y Ana Francisca del mismo apellido, como hijos naturales de la causante; y á Josefana, Luis Rogelio y José Adrián, por representación de su padre Rubén Pinel, hijo también natural que fué de la referida difunta, mandándoles conferir, al propio tiempo, la posesión efectiva de la herencia relacionada. Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines de ley.—Choluteca: 30 de agosto de 1907.

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

14-24-4

Contrata postal

Se pone en conocimiento del público que, por acuerdo de la Dirección General de Correos fecha 30 de septiembre recién pasado, se ha rescindido la contrata que para el transporte de la correspondencia de Santa Rosa de Copán á San Pedro Sula, fué celebrada el 11 de noviembre de 1904, por el término de un año y que continuó en sus efectos en virtud de prórroga, hasta el día de su rescisión. El 21 de este mes, á las 10 de la mañana, se rematará en el mejor postor, en el local que ocupa esta Dirección, la contrata para el transporte de la correspondencia entre Santa Rosa de Copán y San Pedro Sula, pasando por la Oficina de Correos de Santa Bárbara. En la misma fecha y hora indicadas, se rematará también la contrata para el transporte de la correspondencia entre Santa Bárbara y Comayagua, pasando por Siguatepeque. Las personas que tengan interés en tomar á su cargo cualquiera de las contratas expresadas, se servirán hacer con tiempo las respectivas propuestas.

Tegucigalpa: 7 de octubre de 1907.

INES NAVARRO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en auto de veinticinco del corriente, este Juzgado ha designado la audiencia del viernes veinticinco de octubre próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de una casa situada en el barrio de "La Hoya," de esta ciudad, y que pertenece á don Manuel E. Gálvez. Esta casa está construida sobre paredes de estacón y cubierta de tejas, con su correspondiente corredor, y mide ocho varas en cuadro y edificada en un solar de veinticinco varas de Norte á Sur por veinte de Oriente á Poniente; son sus límites: al Norte, casas del referido Gálvez y de Magdalena Aceituno; al Sur, casa de Dorotea Rico; al Este, solar y casa de los herederos de Teodora Núñez y de Pio Cárdenas; y al Oeste, casa de Francisca Lagos y solar del mismo Gálvez, mediando calle: este inmueble ha sido valorado, juntamente con el solar descrito, en la suma de trescientos pesos, y se venderán con motivo de la ejecución que el Bachiller don Coronado García, representante de la señora Eduarda de Jesús Barrientos v. de Rivera, ha establecido contra don Manuel E. Gálvez, por cantidad de pesos; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.—Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1907.

LUIS M. VÁSQUEZ, Srío. intº

Aviso al público

Por acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo fecha 4 de este mes, fué elevada al rango de Administración Sucursal de Correos la Agencia Postal de San Juanito, con facultades para recibir y despachar toda clase de correspondencia, inclusive la certificada. Idénticas facultades se han concedido, por acuerdo de la misma fecha, á la Administración Sucursal de Siguatepeque.

Tegucigalpa: 11 de octubre de 1907.

INES NAVARRO.

Licitación

(Cocales de Puerto Sal)

Por tres meses, contados desde esta fecha, se pone á licitación el arrendamiento de los cocales de Puerto Sal.

Los interesados deberán dirigir sus propuestas al Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1907.

M. B. ROSALES.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ x 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 x 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4º